

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANCUD
DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS**

DECRETO No. 2440 /

ANCUD, 29 de Julio de 2016.-

VISTOS :

El Fallo del Tribunal Electoral Regional Décima Región del 29 de Noviembre de 2012, recaído en Causa Rol No. 616-12- PA, El Acta de la Sesión Constitutiva del Honorable Concejo Municipal del 06 de Diciembre de 2012, y el Decreto Alcaldicio Exento No. 4.230 del 06 de Diciembre de 2012, y los artículos 2, 56, 58, y 83 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO :

1.- El Decreto Alcaldicio No. 5974 del 10 Diciembre de 2015, a través del cual se aprueba el Presupuesto Municipal de Ingreso, Gastos e Inversiones del año 2016.-

2.- El Acuerdo adoptado por el Honorable Concejo Municipal, en su Sesión Ordinaria N° 130 de fecha 05 de Julio de 2016, que aprueban las Modificaciones N°12 del 29 de Junio de 2016, Sesión Ordinaria N° 131 del 12 de Julio de 2016 que aprueba Modificación N° 13 del 06 de Julio de 2016, Sesión Extraordinaria N°68 del 18 de Julio de 2016 que aprueba Modificación N°14 del 13 de Julio de 2016.

3.- Los Comprobantes de Modificaciones Presupuestarias N° 149 del 08 de Julio 2016, N° 154 del 14 de Julio de 2016, N° 155 del 18 de Julio de 2016.

DECRETO

1.-Efectuese la Modificación al Presupuesto del año 2016, por la Vía de Mayores Ingresos M\$ 98.520.-, Aumento de Gastos M\$ 130.348.-, Disminución de Gastos M\$ 31.828.-

Comuníquese, Cúmplase y Archívese en su oportunidad.-



**RICARDO WAGNER BASILI
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía.
- Dirección de Control.
- Dirección de Adm. y Finanzas.
- Contabilidad y Presupuesto.
- SECPLAN.
- Oficina de Partes.

SMN/RWB/CCV/gvb



**SOLEDAD MORENO NUÑEZ
ALCALDESA COMUNA DE ANCUD**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANCUD
SECRETARÍA MUNICIPAL**

CERTIFICADO

RICARDO A. WAGNER BASILI, Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fe del H. Concejo Municipal.

CERTIFICA

Que las siguientes son las recomendaciones y acuerdos adoptados por el H. Concejo Municipal, en su sesión Ordinaria N° 130 de 5 de julio de 2016 entre las 15:20 y las 19:05 horas con la asistencia de los H. Concejales señores Gómez, Norambuena, Cárdenas, Ojeda, Delgado y Muñoz.

Preside el H. Concejo la Sra. Alcaldesa de la comuna de Ancud, y actúa como Ministro de Fe el Secretario Municipal don Ricardo Wagner Basili.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (Rentas y Patentes)

El H. Concejo Municipal, en votación unánime, acordó renovar el rol de patentes de alcoholes para el segundo semestre del año en curso.

SECPLAN- ASESORÍA JURÍDICA

El H. Concejo Municipal, en decisión unánime, acordó autorizar la suscripción de los siguientes contratos y convenios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65., letra i) de la ley 18.695:

- Contrato de Construcción y Mandato entre el Comité de Ampliación de Vivienda Las Tres Villas, la Municipalidad de Ancud y don Luis Orlando Soto Vidal para el desarrollo de un proyecto habitacional de ampliación de viviendas, por un monto de 65 UF aportados por los vecinos y 1.560 provenientes de subsidio habitacional;
- Contrato de construcción y mandato entre el Comité de Ampliación N° 1 de Villa Volcanes, la Municipalidad y Hardy Gabriel Sánchez Haeger EIRL, para el desarrollo de un proyecto habitacional de ampliación de viviendas, por un monto de 190 UF aportadas por los beneficiarios y 4.560 UF provenientes de Subsidio Habitacional;
- Convenio de Transferencia de recursos entre el SENCE y la Municipalidad para el desarrollo del Programa Inversión en la Comunidad, capacitación, por un monto de hasta \$ 38.564.343.
- Acuerdo de Cooperación entre la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, la Municipalidad de Ancud y la Sociedad Austral de Electricidad, SAESA, para la ejecución del proyecto de cambio de luminarias del alumbrado público de Ancud, por un monto de \$ 1.083.548.283.-

Lo anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 65, letra i) de la ley 18.695.

SECPLAN- DIRECCIÓN DE CONTROL- DIRECCIÓN ADMINIST. Y FINANZAS

El H. Concejo Municipal acordó aprobar la Modificación Presupuestaria N° 12, de 29 de junio de 2016, en orden a Incorporar Mayores Ingresos por M\$ 5.671; Disminuir Gastos por M\$ 23.228 y Aumentar Gastos por M\$ 28.899, en los Subtítulos, Ítems, Asignaciones y Subprogramas propuestos por la señora alcaldesa.

En consecuencia, acordó transferir a la Corporación Cultural Municipal la suma de \$ 8.000.000, destinados a financiamiento de gastos operacionales.

Se abstiene el concejal Delgado por estimarse inhabilitado.

SECRETARÍA H. CONCEJO MUNICIPAL

El H. Concejo Municipal, en votación unánime de sus integrantes, acordó autorizar a los concejales Nelson Delgado, Alex Muñoz y Gustavo Cárdenas para que asistan en representación de la Municipalidad a la ceremonia de cambio de folio del Diario La Estrella, que se efectuará el día viernes 8 de julio próximo, a las 11:00 horas, en la ciudad de Castro, acogiendo, así, invitación en tal sentido.

Se autoriza el uso de vehículo particular.

DIRECCIÓN DE ADMINIST. Y FINANZAS (Rentas y Patentes)

El H. Concejo Municipal, en votación unánime de sus integrantes, acordó aprobar las siguientes solicitudes de traslado de patente de alcoholes:

- De don Cristian Alexis Seguel Mendoza, patente rubro minimercado, desde calle Los Jasmines N° 526 a Aníbal Pinto N° 1087; y
- De don David Patricio Pacheco Aguayo, patente rubro minimercado, desde el sector rural Coipomó a calle Pudeto N° 44, ciudad de Ancud.

SECRETARÍA H. CONCEJO

El H. Concejo Municipal, en votación unánime, acordó autorizar al concejal Carlos Gómez Miranda para asistir al curso "Análisis del Instructivo de la Contraloría General de la República con motivo de las elecciones municipales 2016 y la nueva Ley Electoral", que dicta Anden Capacitaciones en Santiago, entre los días martes 19 al sábado 23 de julio, debiendo extenderse el cometido desde el 18 al 24 de julio de 2016, por razones de desplazamiento.

Se autoriza el uso de vehículo particular y se limita el gasto por este concepto al equivalente a un boleto de ida a Santiago y regreso, en bus cama.-

ASESORÍA JURÍDICA

El H. Concejo Municipal, en decisión unánime de sus integrantes, acordó otorgar en comodato, por el lapso de 60 años, al Club de Diabéticos de Ancud, renovando el contrato existente, el terreno municipal ubicado en Aníbal Pinto donde está construida la sede social de dicha institución.

ALCALDÍA- DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

El H. Concejo Municipal, en uso de sus facultades fiscalizadoras y con el voto favorable de sus concejales integrantes, acordó solicitar informe acerca del número de licitaciones que se ha hecho para otorgar la concesión o uso de los locales de la Feria desde enero de 2013 a la fecha, qué locales se han adjudicado en cada licitación y la cantidad de locatarios que han renunciado antes de iniciar el contrato respectivo y durante la vigencia de los mismos.

Lo anterior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 79, letra h) de la ley 18.695, según proposición del concejal Gómez.

ALCALDÍA- DIDECO

El H. Concejo Municipal, en uso de sus facultades fiscalizadoras y con el voto favorable de sus concejales integrantes, acordó solicitar informe acerca del estado actual de conservación de la infraestructura e instalaciones del Estadio Joel Fritz, así como de los ingresos que se han percibido por su utilización durante el primer semestre de 2016 y los gastos que ha generado durante el mismo lapso.

Lo anterior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 79, letra h) de la ley 18.695, según proposición del concejal Muñoz

Ancud, 6 de julio de 2016



RICARDO A. WAGNER BASILI
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN RWB/rawb

- Sra. Alcaldesa de la Comuna
- Sres. H. Concejales (6)
- Sr. Administrador Municipal
- Sr. Juez de Policía Local
- Sr. Secretario Municipal
- Sra. Directora de Obras Municipales
- Sra. Directora de Administ. y Finanzas
- Srta. Directora de Tránsito
- Sra. Directora de Control
- Sr. Asesor Jurídico
- Srta. Encargada de Personal
- Sr. Encargado Medioambiente, Aseo y Ornato
- Sr. Encargado de DIDEF
- Sr. Director de DIDECO
- Sra. Directora SECPLAN
- Sr. Director de Operaciones
- Dpto. Relaciones Públicas
- Prensa
- Corporación Municipal Educación
- Corporación Cultural Municipal
- Oficina de Partes
- Secretaría H. Concejo



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANCUD
S E C P L A N

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 12 del 29.06.2016

MAYORES INGRESOS

SUB	ITEM	ASIGN.				DENOMINACION	MONTO M\$
08	02	001	999	001	01	MULTAS POR ATRASO	2.772
08	02	001	999	005	01	MULTAS POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO	2.899
						TOTAL MAYORES INGRESOS	5.671

DISMINUCION DE GASTOS

SUB	ITEM	ASIGN.				DENOMINACION	MONTO M\$
22	08	007	002		04	FLETES Y BODEGAJES	1.500
22	04	011			01	RESPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHICULOS	8.000
23	01	004	002		01	INDEMNIZACIONES	3.728
23	03	001			01	INDEMNIZACIONES DE CARGO FISCAL	10.000
						TOTAL DISMINUCION DE GASTOS	23.228

						TOTAL FINANCIAMIENTO	28.899
--	--	--	--	--	--	-----------------------------	---------------

AUMENTO DE GASTOS

SUB	ITEM	ASIGN.				DENOMINACION	MONTO M\$
21	04	004	007	022	02	PRODESAL-PDTI	1.500
22	06	002			01	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHICULOS	5.000
22	06	999			01	OTROS	3.000
22	09	003			01	ARRIENDO DE VEHICULOS	1.500
24	01	007	003		04	AYUDAS SOCIALES	4.000
24	01	999	002		06	CORPORACION CULTURAL	8.000
29	04	001			01	MOBILIARIO	1.500
29	05	999			01	OTRAS	900
29	06	001			01	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	500
31	02	004	045			REPOSICION MEJORAMIENTO Y HABILITACION FERIA MUNICIPAL	2.999
						TOTAL AUMENTO DE GASTOS	28.899



SOLEDAD MORENO NUÑEZ
ALCALDESA COMUNA DE ANCUD

MEMORIA EXPLICATIVA

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N°12 DEL 29.06.2016

AUMENTO DE GASTOS

SUB	ITEM	ASIGN.				DENOMINACION	MONTO M\$
21	04	004	007	022	02	PRODESAL-PDTI: SE SUPLEMENTA LA CUENTA PARA GASTOS DE CAPACITACIÓN Y ACCIONES FORMATIVAS DIRIGIDOS A USUARIOS DEL PROGRAMA PRODESAL , MODULOS I, II, III, IV Y V.	1.500
22	06	002			01	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHICULOS: SE SUPLEMENTA LA CUENTA POR DISPONER DE POCOS RECURSOS (\$464.971.-) Y SE REQUIERE REALIZAR EN FORMA URGENTE ALGUNAS REPARACIONES DE CAMIONES, DE ACUERDO A SOLICITUD DEL DIRECTOR DE OPERACIONES.	5.000
22	06	999			01	OTROS SE SUPLEMENTA LA CUENTA POR DISPONER DE POCOS RECURSOS (\$30.900.-), Y SE REQUIERE REALIZAR REPARACIÓN DE MAQUINARIA BULDOZER, SEGÚN SOLICITUD DE DIRECTOR DE OPERACIONES.	3.000
22	09	003			01	ARRIENDO DE VEHICULOS: SE SUPLEMENTA LA CUENTA POR DISPONER DE POCOS RECURSOS (\$86.000.-). MONTO SE OBTIENE DE LOS FONDOS PRESUPUESTADOS EN LA CUENTA FLETES Y BODEGAJES.	1.500
24	01	007	003		04	AYUDAS SOCIALES: SE SUPLEMENTA LA CUENTA A REQUERIMIENTO DEL DIRECTOR DE DES. COMUNITARIO, EN ATENCION AL AUMENTO DE AYUDAS SOCIALES QUE SE HAN ENTREGADO DEBIDO A LOS ACONTECIMIENTOS QUE HAN AFECTADO A LA COMUNA, Y PARA PODER CUBRIR LAS SOLICITUDES DE AYUDAS, EN LOS MESES DE JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE.	4.000
24	01	999	002		06	CORPORACION CULTURAL: SE SUPLEMENTA LA CUENTA PARA FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS OPERACIONALES DE DICHA CORPORACION.	8.000
29	04	001			01	MOBILIARIO: SE SUPLEMENTA LA CUENTA PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO SOLICITADO POR LAS UNIDADES MUNICIPALES (INSPECCION GENERAL, MEDIO AMBIENTE, OFICINA INDIGENA Y OTRAS).	1.500
29	05	999			01	OTRAS: SE SUPLEMENTA LA CUENTA POR CONTAR CON POCOS RECURSOS Y SE REQUIERE ADQUIRIR GATA HIDRAULICA, QUE SERA UTILIZADA EN TALLER DE OPERACIONES.	900
29	06	001			01	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS: SE SUPLEMENTA LA CUENTA PARA LA DQUISICION DE IMPRESORA PARA LA DIRECCION DE ASEO Y ORNATO.	500
31	02	004	045		01	REPOSICION MEJORAMIENTO Y HABILITACION FERIA MUNICIPAL: SE INCORPORAN RECURSOS OBTENIDOS DEL COBRO DE BOLETA DE GARANTÍA A LA EMPRESA RV CONSTRUCCIONES S.P.A., POR EJECUCIÓN DEL PROYECTO REPOSICION CUBIERTA FERIA, PARA EFECTUAR CANCELACIÓN A PATAGONIA FACTORING S.A.	2.999
TOTAL AUMENTO DE GASTOS							28.899

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANCUD
SECRETARÍA MUNICIPAL**

CERTIFICADO

RICARDO A. WAGNER BASILI, Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fe del H. Concejo Municipal.

CERTIFICA

Que las siguientes son las recomendaciones y acuerdos adoptados por el H. Concejo Municipal, en su sesión Ordinaria N° 131 de 12 de julio de 2016, entre las 15:20 y las 17:45 horas con la asistencia de los H. Concejales señores Gómez, Norambuena, Cárdenas, Ojeda, Delgado y Muñoz.

Preside el H. Concejo la Sra. Alcaldesa de la comuna de Ancud, y actúa como Ministro de Fe el Secretario Municipal don Ricardo Wagner Basili.

ALCALDÍA- ASESORÍA JURÍDICA- DIRECCIÓN MEDIOAMBIENTE, ASEO Y ORNATO

El H. Concejo Municipal, en votación unánime, acordó aprobar la ordenanza de sustitución de bolsas plásticas en la comuna de Ancud, cuyo texto íntegro es el siguiente:

TITULO I: DE LAS BASES Y FUNDAMENTOS

CAPITULO I: OBJETIVOS Y FUNDAMENTOS

Artículo 1°: La serie de impactos negativos que ocasionan las bolsas plásticas en desuso tanto para el medio ambiente como para el patrimonio cultural de la comuna producto del uso desproporcionado e indiscriminado junto con la inadecuada disposición final de tales elementos dentro de la comuna posterior a su utilización, constituyen un elemento de contaminación visual, del suelo y del agua que impacta directamente en la calidad de vida de las personas de la comuna.

La dispersión de las bolsas producto de los fuertes vientos, característicos en la región, ha contribuido además de manera negativa a la diseminación de estos residuos a lo largo de la comuna afectando de manera directa e indirecta tanto a flora como a fauna presentes dentro del territorio comunal y provincial.

La comuna de Ancud en conjunto con sus actividades, ordenanzas e instrumentos de planificación ha seguido una línea de protección del medio ambiente, por lo cual se origina esta Ordenanza, cuyo objetivo es lograr la disminución paulatina de bolsas plásticas mediante su sustitución.

CAPITULO II: DEFINICIONES

Artículo 2°: Definiciones Generales.

- Biodegradable: Es el producto o sustancia que puede descomponerse en elementos químicos que lo conforman, debido a la acción de agentes biológicos como bacterias, plantas, microorganismos, animales, hongos y bajo condiciones ambientales naturales.
- No biodegradable: Son elementos que no pueden ser degradados biológicamente.
- Materia Orgánica: Es el conjunto de compuestos orgánicos provenientes de los restos de organismos que alguna vez estuvieron vivos, tales como plantas, animales y sus productos de residuo en el ambiente natural.
- Residuos Sólidos Domiciliarios: Todo Aquel residuo sólido proveniente de los domicilios, que no excedan una producción diaria de 60 litros.
- Comercio: Todo aquel establecimiento que se dedique a la venta de bienes y/o servicios.
- Bolsa de Basura: Bolsa plástica destinada al depósito de residuos sólidos domiciliarios.
- Bolsa de Basura Biodegradable: Bolsa que se descompone debido a la acción de agentes biológicos como bacterias, plantas, microorganismos, animales, hongos, bajo condiciones ambientales naturales.

- Bolsa oxo-biodegradable: Bolsa que se descompone mediante un proceso de etapas múltiples usando aditivos químicos para iniciar su degradación. La primera etapa de degradación puede ser iniciada por la luz ultravioleta (UV) de la radiación solar, calor y/o tensión mecánica que inicia el proceso de degradación por oxidación. De esta manera se reduce el peso molecular del polímero debido a la rotura de las cadenas moleculares quedando un remanente con suficientemente bajo peso molecular que sería susceptible de desarrollar un proceso de biodegradación con el tiempo.
- Bolsa Reutilizable: Bolsa de género, arpillera, tela no tejida, yute y cualquier otro material que no cause daño al medio ambiente y permita su uso en múltiples oportunidades.

CAPITULO III: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 3°: La estrategia de sustitución y reducción de bolsas plásticas que lleva a cabo la I. Municipalidad de Ancud se comenzará a implementar gradual y progresivamente por un periodo de 12 meses, otorgando plazo necesario a la ciudadanía y comercio en general para su adhesión, asimilación y ejecución de la presente Ordenanza.

Artículo 4°: Durante los 4 primeros meses a partir de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza existirá una campaña informativa y educativa donde se informará a la ciudadanía y al comercio la forma de implementación y las alternativas de sustitución de las bolsas de plástico.

Artículo 5°: Las alternativas de sustitución a las bolsas plásticas convencionales son: bolsa de género, bolsa de arpillera, bolsa de tela no tejida, bolsa de papel, bolsa de yute, bolsa de fibras vegetales, bolsa 100% biodegradable, bolsa oxo-biodegradable y cualquier otro material que no cause daño al medio ambiente previa consulta por su utilización en la Ilustre Municipalidad de Ancud.

Artículo 6°: La presente ordenanza permitirá al municipio desarrollar y llevar a cabo campañas educativas en diferentes sectores de la comunidad a través de monitores voluntarios o personal capacitado de la I. Municipalidad de Ancud y será el Departamento de Medio Ambiente, Aseo y Ornato quien dará los lineamientos y la capacitación para estas campañas. Estas campañas se desarrollarán principalmente en colegios, liceos, escuelas, organizaciones comunitarias, junta de vecinos, entre otras.

Artículo 7°: La Ilustre Municipalidad de Ancud estará a cargo de la implementación, seguimiento y asesoramiento del proceso de sustitución de las bolsas plásticas por parte de los comerciantes, para lo cual se creará y mantendrá un registro, a través de la Oficina de Medio Ambiente, y se le entregará un sello verde distintivo.

Artículo 8°: La Ilustre Municipalidad de Ancud será la encargada de la implementación y seguimiento de la presente Ordenanza, debiendo cumplir los siguientes ítems:

- a) Proporcionar la debida difusión, información, concientización y educación a la comunidad local respecto del objetivo principal de esta Ordenanza.
- b) Realizar campañas de entrega de bolsas reutilizables a la comunidad durante la ETAPA I de la presente Ordenanza según stock.

TITULO II: DE LAS BASES Y FUNDAMENTOS

CAPITULO I: BASES

Artículo 9°: La presente Ordenanza es de aplicación a todo el comercio adherido de la comuna de Ancud que entregue bolsas plásticas o derivadas del petróleo.

Artículo 10°: El comercio adherido a esta campaña deberá inscribirse en la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato de la Ilustre Municipalidad de Ancud.

Artículo 11°: Los comerciantes de la comuna adheridos a la campaña deberán exhibir el Sello Verde y conservar una copia del Decreto Alcaldicio de reconocimiento y de la presente Ordenanza en un lugar visible para sus clientes. Además, los comerciantes deberán informar la fecha en que dejarán de ofrecer al público bolsas plásticas para contener la mercadería.

Artículo 12°: En las ETAPAS I, II y III el comercio adherido a la campaña podrá entregar otras alternativas para empaquetar los productos a sus clientes, como cajas de cartón y/o bolsas reutilizables.

Artículo 13°: Es un compromiso de todos los habitantes de la comuna dar cumplimiento a la presente Ordenanza, incentivando a otros a través de su difusión.

CAPITULO II: DE LAS ETAPAS DE LA IMPLEMENTACIÓN

Artículo 14°: La implementación de la estrategia municipal de sustitución y reducción de bolsas plásticas en el comercio de la comuna de Ancud que se encuentre adherido o pretenda adherirse, se realizará en un periodo de 12 meses y 4 etapas para su correcta implementación:

- ETAPA I: Desde el mes 1 al 4, marcha blanca, donde se implementaran estrategias de comunicación, publicidad y educación en torno a la sustitución y reducción de bolsas plásticas. Junto con esto se inicia el proceso de inscripción por parte del comercio para la adhesión a la campaña y obtención del sello verde distintivo. Durante este periodo, el comercio adherido entregará como máximo 3 bolsas por compra a sus clientes.
- ETAPA II: Desde el mes 5 al 8, el comercio adherido entregará como máximo 2 bolsas plásticas por compra a sus clientes.
- ETAPA III: Desde el mes 9 al 12, el comercio adherido entregará como máximo 1 bolsa plástica por compra a sus clientes.
- ETAPA IV: A partir del término de la ETAPA III el comercio adherido NO entregará bolsas plásticas al público.

Además, el comercio podrá tener a la venta y/o facilitar de forma gratuita bolsas de papel, tela, yute u otro material para el empaque de la mercadería.

Artículo 15°: Se exceptúa de las disposiciones de esta ordenanza el uso de bolsas plásticas en aquellos casos que por motivos de higiene y salubridad se utilicen para envolver productos perecederos tales como productos cárnicos, pescados, mariscos, productos de rotisería y de fiambrería, además de la utilización en alimentos al vacío, entre otros.

CAPÍTULO II: SELLO VERDE

Artículo 16°: La Ilustre Municipalidad de Ancud, mediante Decreto Alcaldicio aprobará el diseño de un logotipo denominado Sello Verde, el que será utilizado como distintivo de la campaña de sustitución de bolsas plásticas.

Artículo 17°: La I. Municipalidad de Ancud, mediante Decreto Alcaldicio, proporcionará a los comercios adheridos e incorporados en el registro municipal establecido en el artículo 7° de esta ordenanza, el distintivo denominado Sello Verde, con la finalidad de promover e incentivar la sustitución de bolsas plásticas.

El Sello Verde deberá ser exhibido en un lugar visible del establecimiento comercial y su diseño podrá ser utilizado en la publicidad impresa en las bolsas de empaque que se utilice, mientras se encuentra vigente su inscripción en el registro.

Artículo 18°: El uso del Sello Verde será privativo para los establecimientos comerciales registrados y reconocidos como tales mediante Decreto Alcaldicio. Este reconocimiento tendrá una vigencia de un año desde su otorgamiento y será renovado automáticamente por igual periodo, a menos que el comerciante decida renunciar expresamente a su adscripción o el reconocimiento le fuere revocado conforme a las disposiciones de esta ordenanza.

Artículo 19°: Se otorgará Sello Verde a aquellos establecimientos comerciales que lo soliciten mediante un formulario en el que manifiesten intención de adscribirse, previo informe favorable de la Unidad de Medio Ambiente del Municipio, el cual será entregado mediante Decreto Alcaldicio.

Artículo 20°: Se prohíbe el uso no autorizado del Sello Verde. La contravención a esta disposición será denunciada al Ministerio público como uso malicioso o falsificación de instrumento público y al juzgado de Policía Local para la aplicación de la multa correspondiente.

Artículo 21°: El uso del Sello Verde sin dar cumplimiento a las disposiciones de esta ordenanza, será sancionada con la pérdida del reconocimiento municipal y denunciada al Juzgado de Policía Local.

Artículo 22°: Las contravenciones a esta ordenanza serán sancionadas por el Juzgado de Policía Local con multas de 1 UTM hasta 5 UTM.

Artículo 23°: Corresponderá a los inspectores municipales la fiscalización del cumplimiento efectivo de lo dispuesto en la presente ordenanza.

SECPLAN- DIRECCIÓN DE ADMINIST. Y FINANZAS- DIRECCIÓN CONTROL

El H. Concejo Municipal, en decisión unánime, acordó aprobar la Modificación Presupuestaria N° 13 de 06 de julio de 2016, en orden a incorporar Mayores Ingresos por M\$ 59.990; Disminución de Gastos por M\$ 8.600 y Aumento de Gastos por M\$ 68.590, en los Subtítulos, Ítems, Asignaciones y Subprogramas propuestos por la señora alcaldesa.

Se aprueba, en consecuencia, otorgar subvención por M\$ 5.000 a Educación Personas Jurídicas para pago de segunda cuota a abogados por presentación demanda de los pescadores. Tema Marea Roja.

SECRETARÍA H. CONCEJO MUNICIPAL- ALCALDÍA- DIRECCIÓN ADMINIST. Y FINANZAS- SECPLAN

El H. Concejo Municipal, en votación unánime de sus integrantes, acordó sesionar extraordinariamente el día lunes 18 de julio de 2016, a las 09 horas, para resolver sobre una modificación presupuestaria y autorizar la suscripción de contratos y convenios.

SECRETARÍA H. CONCEJO MUNICIPAL

El H. Concejo Municipal, en votación unánime de sus integrantes, acordó que los concejales Nelson Delgado, Alex Muñoz, Pedro Ojeda y Francisco Cárdenas, asistan al Curso "**Nueva ley de plantas municipales y cambios legales en materia de probidad administrativa y fortalecimiento de la democracia**", que se realizará los días 20, 21 y 22 de julio próximos, en la ciudad de Castro.

SECPLAN

El H. Concejo Municipal, en votación unánime, acordó autorizar el compromiso de financiamiento de los costos de operación y mantenimiento del proyecto "**Reposición Escuela Rural de Linao**", el que se postula a financiamiento del F.N.D.R.-

ALCALDÍA.- DIDEF

El H. Concejo Municipal, en decisión unánime de los concejales, acordó solicitar copia de los contratos de trabajo y decretos de aprobación respectivos, así como copia de los proyectos relativos a absorción de mano de obra vinculados a la crisis por marea roja.

Lo anterior, según lo solicitado por el concejal Delgado, conforme lo dispone el artículo 79, letra h) de la ley 18.695

ALCALDÍA

El H. Concejo Municipal, con el voto favorable de todos sus integrantes, acordó oficiar al señor Intendente Regional invitándolo a concurrir a una sesión de Concejo para informar y recibir consultas sobre los planes de fomento productivo y reconversión laboral que se preparó, y ejecuta, en relación con la crisis de la marea roja en Ancud.

Se requerirá, asimismo, respuesta al oficio enviado a la Intendencia Regional en tal sentido.

Lo anterior, según proposición del concejal Norambuena.

SECRETARÍA H. CONCEJO MUNICIPAL

El H. Concejo Municipal, con el voto favorable de todos sus integrantes, acordó autorizar al concejal Rodolfo Norambuena para asistir, en representación del Municipio, a la reunión de la Asociación Intercomunal de Chiloé, que se efectuará en Dalcahue el 20 de julio próximo.

ASESORÍA JURÍDICA

El H. Concejo Municipal, en uso de sus facultades fiscalizadoras, en decisión unánime de sus concejales, acordó requerir se remita al Concejo copia del decreto de traspaso de Bienes Nacionales al Municipio del bien inmueble ubicado en calle Lord Cochrane, aledaño al Fuerte San Antonio, así como copia de la inscripción de dominio vigente, además del decreto de demolición de la vivienda que en dicho inmueble se emplaza.

Lo anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 79, letra h) de la ley 18.695, y a la proposición del concejal Gómez.

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

El H. Concejo Municipal, en virtud de sus facultades fiscalizadoras, y en decisión unánime de sus concejales, acordó requerir informe del estado de avance de la ejecución del proyecto de instalación de alcantarillado en la calle Cruz del Sur.

Lo anterior, según proposición del concejal Ojeda y en virtud de lo dispuesto en el artículo 79, letra h) de la ley 18.695.



Ancud, 13 de julio de 2016

RICARDO A. WAGNER BASILI
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN

RWB/rawb

- Sra. Alcaldesa de la Comuna
- Sres. H. Concejales (6)
- Sr. Administrador Municipal
- Sr. Juez de Policía Local
- Sr. Secretario Municipal
- Sra. Directora de Obras Municipales
- Sra. Directora de Administ. y Finanzas
- Srta. Directora de Tránsito
- Sra. Directora de Control
- Sr. Asesor Jurídico
- Srta. Encargada de Personal
- Sr. Encargado Medioambiente, Aseo y Ornato
- Sr. Encargado de DIDEF
- Sr. Director de DIDECO
- Sra. Directora SECPLAN
- Sr. Director de Operaciones
- Dpto. Relaciones Públicas
- Prensa
- Corporación Municipal Educación
- Corporación Cultural Municipal
- Oficina de Partes
- Secretaría H. Concejo



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANCUD
S E C P L A N

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 13 del 06.07.2016

MAYORES INGRESOS

SUB	ITEM	ASIGN.				DENOMINACION	MONTO M\$
13	03	002	001	072	01	PMU CONSERVACION MOBILIARIO URBANO DIVERSOS SECTORES	59.990
						TOTAL MAYORES INGRESOS	59.990

DISMINUCION DE GASTOS

SUB	ITEM	ASIGN.				DENOMINACION	MONTO M\$
24	01	008			04	PREMIOS Y OTROS	3.000
31	02	004	008		05	MEJORAMIENTO COSTANERA	2.000
31	02	004	011		04	ELECTRIFICACION URBANA Y RURAL	2.000
31	02	005	002		04	EQUIPAMIENTO PRODUCTIVO	1.600
						TOTAL DISMINUCION DE GASTOS	8.600

						TOTAL FINANCIAMIENTO	68.590
--	--	--	--	--	--	-----------------------------	---------------

AUMENTO DE GASTOS

SUB	ITEM	ASIGN.				DENOMINACION	MONTO M\$
22	05	001	006		02	ALUMBRADO PUBLICO	2.000
22	05	001	016		02	OTROS	1.600
24	01	002			02	EDUCACION-PERSONAS JURIIDICAS	5.000
31	02	004	061		01	PMU CONSERVACION MOBILIARIO URBANO DIVERSOS SECTORES	59.990
						TOTAL AUMENTO DE GASTOS	68.590



Soledad Moreno Nuñez
SOLEDAD MORENO NUÑEZ
ALCALDESA COMUNA DE ANCUD

MEMORIA EXPLICATIVA

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N°13 DEL 07.07.2016

AUMENTO DE GASTOS

SUB	ITEM	ASIGN.			DENOMINACION	MONTO M\$
22	05	001	006	02	ALUMBRADO PUBLICO: SE SUPLEMENTA LA CUENTA POR ENCONTRARSE DEFICITARIA.	2.000
22	05	001	016	02	OTROS: SE SUPLEMENTA LA CUENTA POR ENCONTRARSE DEFICITARIA.	1.600
24	01	002		02	EDUCACION-PERSONAS JURIDICAS: SE SUPLEMENTA LA CUENTA PARA REALIZAR TRANSFERENCIA A CORPORACION MUNICIPAL, PARA CANCELACION SEGUNDA CUOTA A ABOGADOS POR PRESENTACION DEMANDA DE LOS PESCADORES TEMA MAREA ROJA.	5.000
31	02	004	061	01	PMU CONSERVACION MOBILIARIO URBANO DIVERSOS SECTORES: SE CREA CUENTA E INCORPORAN RECURSOS PARA FINANCIAMIENTO GASTOS INHERENTES A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.	59.990
					TOTAL AUMENTO DE GASTOS	68.590



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANCUD
SECRETARÍA MUNICIPAL**

CERTIFICADO

RICARDO WAGNER BASILI, Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fe del H. Concejo Municipal.

CERTIFICA

Que, en la sesión extraordinaria N° 68 del H. Concejo Municipal, celebrada el día lunes 18 de julio de 2016, entre las 09:18 y las 09:46 horas, en la Sala de Sesiones, presidida por la alcaldesa titular, actuando como ministro de fe el Secretario Municipal, con asistencia de los H. Concejales señores Ojeda, Delgado, Muñoz, Norambuena, Gómez y Cárdenas, se adoptaron los siguientes acuerdos:

SECPLAN- DIRECCIÓN CONTROL- DIRECCIÓN ADMINIST. Y FINANZAS

El H. Concejo Municipal, en votación unánime, acordó aprobar la Modificación Presupuestaria N° 14 de 13 de junio de 2016, que contempla Mayores Ingresos por M\$ 32.859 y Aumento de Gastos por la misma suma, en los Subtítulos, Ítems, Asignaciones y Subprogramas propuestos por la señora alcaldesa.

Autorizó, en consecuencia, transferir recursos a la Comunidad Antulafquén de Wentetique, por la suma de M\$ 350, para adquirir alimentos para el desarrollo de encuentro cultural.

SECPLAN-ASESORÍA JURÍDICA

El H. Concejo Municipal acordó autorizar la suscripción de los siguientes contratos, conforme a lo dispuesto en el artículo 65 letra i) de la ley 18.695:

- Con La Constructora BAMA Ltda. para la ejecución del proyecto "Habilitación Área de Juegos Sector Elena Vera", por la suma de \$ 51.902.378 y un plazo de 81 días corridos; y
- Con el Banco del Estado de Chile para la "Apertura y mantención cuentas corrientes de la Ilustre Municipalidad de Ancud", por un plazo de cuatro años y un retorno por saldo vista de 3,6%.

Ancud, 18 de julio de 2016.-


RICARDO A. WAGNER BASILI
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN

RWB/rwb

- Sra. Alcaldesa de la Comuna
- Sr. Director SECPLAN
- Sres. H. Concejales (6)
- Sr. Director de Operaciones
- Sr. Administrador Municipal
- Relaciones Públicas
- Prensa
- Sr. Juez de Policía Local
- ~~Sr. Secretario Municipal~~
- Sra. Directora de Finanzas
- Sra. Directora de Obras
- Srta. Directora de Tránsito
- Sra. Directora de Control
- Sr. Asesor Jurídico
- Srta. Encargada de Personal
- Sr. Encargado de Medioambiente, Aseo y Ornato
- Sr. Encargado de DIDEF
- Sr. Director de DIDECO
- Corporación Municipal Educación
- Corporación Cultural Municipal
- Oficina de Partes
- Secretaría H. Concejo Municipal



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANCUD
S E C P L A N

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 14 del 13 de julio de 2016

MAYORES INGRESOS

SUB	ITEM	ASIGN.			DENOMINACION	MONTO M\$
05	03	002	999		OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA SUBDERE	22.814
12	10	002			01 DE PATENTES MUNICIPALES	7.350
13	03	002	002	030	01 PMB EXTENSION RED DE AGUA POTABLE PASAJES EL ESTERO 2 Y 3	2.695
					TOTAL MAYORES INGRESOS	32.859

AUMENTO DE GASTOS

SUB	ITEM	ASIGN.			DENOMINACION	MONTO M\$
21	01	001	003	001	01 ASIGNACION PROFESIONAL DECRETO LEY N° 479 DE 1974	20.830
21	01	001	999		01 OTRAS ASIGNACIONES	1.000
21	02	001	003		01 ASIGNACION PROFESIONAL	984
22	08	002			01 SERVICIOS DE VIGILANCIA	1.000
24	01	999	003	042	04 COMUNIDAD ANTULAFQUEN DE WENTITIQUE	350
26	02				01 COMPENSACION POR DAÑOS A TERCEROS	6.000
31	02	004	031		01 PMB EXTENSION RED DE AGUA POTABLE PASAJES EL ESTERO 2 Y 3	2.695
					TOTAL AUMENTO DE GASTOS	32.859


IGNACIO RAMOS ULLOA
ALCALDE(S) COMUNA DE ANCUD

MEMORIA EXPLICATIVA

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N°14 DEL 13.07.2016

AUMENTO DE GASTOS

SUB	ITEM	ASIGN.				DENOMINACION	MONTO M\$
21	01	001	003	001	01	ASIGNACION PROFESIONAL DECRETO LEY N° 479 DE 1974: SE INCORPORAN RECURSOS PARA REALIZAR CANCELACIONES, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA ,LEY N° 20.922, QUE MODIIFICA DISPOSICIONES APLICABLES A LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES Y ENTREGA NUEVAS COMPETENCIAS A LA SUBDERE.	20.830
21	01	001	999		01	OTRAS ASIGNACIONES: SE INCORPORAN RECURSOS PARA REALIZAR CANCELACIONES, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA ,LEY N° 20.922 QUE MODIIFICA DISPOSICIONES APLICABLES A LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES Y ENTREGA NUEVAS COMPETENCIAS A LA SUBDERE.	1.000
21	02	001	003		01	ASIGNACION PROFESIONAL: SE INCORPORAN RECURSOS PARA REALIZAR CANCELACIONES, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA ,LEY N° 20.922 QUE MODIIFICA DISPOSICIONES APLICABLES A LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES Y ENTREGA NUEVAS COMPETENCIAS A LA SUBDERE.	984
22	08	002			01	SERVICIOS DE VIGILANCIA: SE SUPLEMENTA LA CUENTA POR ENCONTRARSE DEFICITARIA.	1.000
24	01	999	003	042	04	COMUNIDAD ANTULAFQUEN DE WENTETIQUE: SE INCORPORAN RECURSOS PARA EFECTUAR APOORTE A DICHA COMUNIDAD, CON LA FINALIDAD DE ADQUIRIR ALIMENTACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ENCUENTRO CULTURAL.	350
26	02				01	COMPENSACION POR DAÑOS A TERCEROS: SE SUPLEMENTA LA CUENTA PARA CANCELACION SEGUNDA CUOTA POR CONCEPTO DE CAUSA 0-45-2015, CARATULADA HERNANDEZ CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANCUD.	6.000
31	02	004	031		01	PMB ESTENSION RED DE AGUA POTABLE PASAJES EL ESTERO 2 Y 3: SE COMPLEMENTA LA CUENTA PARA TOTALIZAR MONTO DE PROYECTO, CON RECURSOS DEPOSITADOS POR LA SUBDERE.	2.695
TOTAL AUMENTO DE GASTOS							32.859

MODIFICACION PRESUPUESTARIA AÑO 2016

Número: 149

Fecha: 08/07/2016

MODIFICA PRESUPUESTARIA NO. 12 DEL 29.06.2016

Cuenta	SP	C.Costo	Aumento	Disminucion
1150802001999001 Por Atraso	1	..	2.772.000	
1150802001999005 Multas Por Incumplimiento Contrato	1	..	2.899.000	
2152208007002 Fletes y Bodegakes	4	..		1.500.000
2152204011 Repuestos y Accesorios para Mantenimiento y Repara	1	..		8.000.000
2152301004002 Indemnizaciones	1	..		3.728.000
2152303001 Indemnizaciones de Cargo Fiscal	1	..		10.000.000
2152104004007022 Prodesal - PDTI	2	..	1.500.000	
2152206002 Mantenimiento y Reparación de Vehículos	1	..	5.000.000	
2152206999 Otros	1	..	3.000.000	
2152209003 Arriendo de Vehículos	1	..	1.500.000	
2152401007003 Ayudas Sociales	4	..	4.000.000	
2152401999002 Corporación Cultural	6	..	8.000.000	
2152904001 Mobiliario	1	..	1.500.000	
2152905999 Otras	1	..	900.000	
2152906001 Equipos Computacionales y Periféricos	1	..	500.000	
2153102004045 Reposicion Mejoramiento y Habilitación Feria Municipal	1	..	2.999.000	
Total			34.570.000	23.228.000

Variación del Ingreso: 5.671.000

Variación del Gasto: 5.671.000

MODIFICACION PRESUPUESTARIA AÑO 2016

Número: 154

Fecha: 14/07/2016

MODIF. PPTO. N° 13 DEL 06.07.2016, SESION ORD. 131 DEL 12.07.2016

Cuenta	SP	C.Costo	Aumento	Disminucion
2152401008	Premios y Otros ¹	4		3.000.000
2153102004008	Mejoramiento Costanera	5		2.000.000
2153102004011	Electrificacion Urbana y Rural	4		2.000.000
2153102005002	Equipamiento Productivo	4		1.600.000
2152205001006	Alumbrado publico General	2	2.000.000	
2152205001016	Otros	2	1.600.000	
2152401002	Educación – Personas Jurídicas Privadas, Art. 13, D.F.L. N° 1, 3063/80 ¹	2	5.000.000	
1151303002001072	PMU Conservacio Mobiliario Urbano Diversos Sectores	1	59.990.000	
2153102004061	PMU Conservacion Mobiliario Urbano Diversos Sectores	1	59.990.000	
Total			128.580.000	8.600.000

Variación del Ingreso: 59.990.000

Variación del Gasto: 59.990.000

MODIFICACION PRESUPUESTARIA AÑO 2016

Número: 155

Fecha: 18/07/2016

MODIF. PPTO. N° 14 DEL 13.07.2016,

Cuenta		SP	C.Costo	Aumento	Disminucion
1150503002999	Otras Transferencias Corrientes de la Subdere	1	...	22.814.000	
1151210002	De Patentes Municipales	1	...	7.350.000	
1151303002002030	PMB Extensión Red Agua Potable Publico Pasajes el Estero 2 y 3	1	...	2.695.000	
2152101001003001	Asignación Profesional, Decreto Ley N° 479, de 1974 ¹	1	...	20.830.000	
2152101001999	Otras Asignaciones ³	1	...	1.000.000	
2152102001003	Asignación Profesional	1	...	984.000	
2152208002	Servicios de Vigilancia	1	...	1.000.000	
2152401999003042	Comunidad Antulafquen de Wentitique	4	...	350.000	
2152602	Compensaciones por daños a terceros y/o a la propiedad	1	...	6.000.000	
2153102004031	PMB Extension Red Agua Potable Pasajes El Estero 2 y 3	1	...	2.695.000	
Total				65.718.000	0

Variación del Ingreso: 32.859.000

Variación del Gasto: 32.859.000